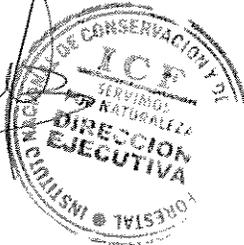


CONVENIOS OCTUBRE 2018

N°	FECHA	ASUNTO	ESTATUS
1	08 de Octubre 2018	CONVENIO CUSO	FIRMADO
2	24 de Octubre 2018	CONVENIO SEDENA	GESTION DE FIRMA SEDENA

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: PATRICIA MARIA MENDOZA MONCADA
CARGO: SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROYECTO CUSO INTERNACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

Nosotros, **Karen Belinda Pavón Sierra**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1977-12683, actuando en mi condición de **Representante Legal y Gerente del Programa, Cuso Internacional, Honduras** nombrada según la credencial de fecha 31 de marzo del 2015, autenticada por el Cónsul General de la República de Honduras en la ciudad de Montreal, provincia de Quebec, Canadá Sr. Héctor Orlando Ramírez Fúnez y **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 81-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará "**ICF**", ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir el presente **Convenio de Cooperación**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Cuso Internacional es una organización de desarrollo internacional que trabaja para reducir la pobreza y la desigualdad, a través de una estrategia de voluntariado, en países de América Latina, El Caribe, África y Asia.

VOICE, por sus siglas en inglés es un proyecto global cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo (MAECD) del Gobierno de Canadá y Cuso Internacional a través de voluntarios y voluntarias para la cooperación internacional y el empoderamiento del Gobierno de Honduras. Actualmente el proyecto VOICE está siendo implementado en colaboración con un portafolio de organizaciones socias locales, incluyendo al ICF.

El ICF es el órgano estatal rector de la Política Forestal Nacional, encargado de la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, procurando promover y orientar las actividades forestales, para incrementar el desarrollo sostenible de bienes y servicios del bosque; propiciando la participación de las comunidades rurales teniendo en cuenta el interés social, económico y cultural a través de la coordinación y ejecución de políticas públicas y estrategias en el Sector Forestal de Honduras. Uno de los principios que gobiernan la ejecución de la Política Forestal de Honduras: "Equidad e Inclusión Social, que implica la distribución de beneficios, acceso equitativo a los recursos, seguridad de acceso de pobladores locales a los bienes y servicios de los ecosistemas forestales a todos los hondureños y hondureñas sin discriminar razas y etnias, sexo, edad, religión y posición social".

El artículo 126 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS, Decreto No. 98-2007), establece la necesidad de promover, organizar y fortalecer el Sistema Social Forestal (SSF), como medio para incorporar a las comunidades rurales que habitan en o alrededor de áreas forestales nacionales en las actividades de protección, manejo, forestación y aprovechamiento integral del bosque, incluyendo la transformación, industrialización y comercialización de sus productos; se desarrolle e implemente con un enfoque holístico con una visión inclusiva y con perspectiva de género en una forma estratégica.

El ICF crea mediante Acuerdo Ejecutivo 019-2013, la Red Hondureña de Bosques Modelo (RHBM), para desarrollar y consolidar la gestión de los Bosques Modelo en Honduras, actuales y los futuros que surjan a través de nuevas iniciativas considerando los compromisos internacionales del País en materia del manejo forestal sustentable y conservación. La RHBM actualmente es conformada por cinco Bosques Modelo oficialmente reconocidos (Yoro, Atlántida, Noreste de Olancho, Noroeste de Olancho y Sico Paulaya) y esta forma parte de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo (RIABM) que agrupa 35 MB en 15 países y la Red Internacional de Bosques Modelo (RIBM) respectivamente, que es la instancia que agrupa y vincula actualmente a cerca de 60 Bosques Modelo en el mundo.

Los Bosques Modelo (BM) son un modelo de gestión territorial que se centra en las personas trabajando en alianzas con una visión común hacia el desarrollo sostenible en un territorio extenso con distintos usos y valores de la tierra en donde el ecosistema forestal juega un papel importante. Estos modelos se basan principalmente en seis principios: 1) Paisaje, 2) Asociación, 3) Compromiso con la sostenibilidad, 4) Gobernanza, 5) Visión estratégica compartida y la 6) Construcción de capacidades y trabajo en red.

En Honduras, los Bosques Modelo como plataformas de gestión para la gobernanza forestal, en su accionar enmarcan el cumplimiento de la Política Nacional Forestal, estrategias de implementación del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), procesos nacionales (AVA FLEGT, REDD+, Estrategias de Restauración de Bosques, Cambio Climático y Forestería Comunitaria) y otras acciones afines.

El proyecto VOICE trabajará con voluntarios y voluntarias canadienses en la ejecución de los proyectos y en las prioridades de desarrollo de capacidades previamente acordadas, para lo cual se definirán los roles y las responsabilidades de las tres partes a través de la firma de convenios por cada voluntario asignado a ICF.

El propósito del presente Acuerdo de Colaboración consiste en definir claramente los resultados esperados, los principios y las responsabilidades de Cuso Internacional y de ICF respecto a esta colaboración.

SEGUNDA: OBJETIVO: Fortalecer las capacidades técnicas del ICF, a través de la incorporación de voluntarios y voluntarias canadienses calificados en diferentes materias, que faciliten la ejecución de los proyectos previamente acordadas entre las partes.

TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS DE LA COLABORACIÓN POR AREA PROGRAMATICA DEL PRESENTE CONVENIO:

Los resultados esperados comprenden tres áreas programáticas:

X	Crecimiento económico inclusivo y sostenible
	Acceso a servicios sanitarios de calidad
X	Igualdad de género e inclusión social

El Resultado Final de la Colaboración para cada área programática se vincula directamente con dos de los resultados globales de VOICE por área programática y de la misión del ICF. La columna de indicadores describe la forma en que buscamos medir nuestros resultados, sin embargo, la información para monitoreo y evaluación de los resultados puede variar

dependiendo de la disponibilidad de la información, sistemas de monitoreo y evaluación del socio y del tipo de actividades que se ejecuten en el marco de este acuerdo de asociación.

Área programática: Crecimiento económico inclusivo y sostenible	
Resultado Final de la Colaboración	Indicadores
1. Áreas forestales públicas y plataformas de bosques modelo reactivadas o desarrolladas en el marco de la Ley Nacional y con un enfoque de Desarrollo Sostenible ✓	<ul style="list-style-type: none"> • Número de plataformas reactivadas mediante el apoyo de su gestión de desarrollo sostenible • Número de acciones diseñadas y/o implementadas en apoyo a la gestión de desarrollo sostenible • Número de herramientas diseñadas y/o mejoradas en apoyo a la gestión de desarrollo sostenible ✓
1. Organizaciones agroforestales, Micro, pequeñas y medianas empresas son más económicamente viables y sus procesos son adaptados de manera amigable con el medio ambiente ✓	<ul style="list-style-type: none"> • Número de organizaciones agroforestales y/o empresas con capacidades fortalecidas • Número de herramientas diseñadas y/o mejoradas en apoyo a la gestión de desarrollo sostenible ✓

Área programática: Igualdad de género e inclusión social	
Resultado Final de la Asociación	Indicadores

CUARTA: PRINCIPIOS DE LA COLABORACIÓN

Principios de la Colaboración:	<i>Los principios enunciados a continuación son los Principios de Colaboración Globales de Cuso International. Se puede adaptar o agregar elementos a la lista con la finalidad de reflejar lo conversado entre ambas partes</i>
<p>Ambos socios están comprometidos con: ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar orientados a los resultados y guiados por el compromiso de alcanzar los resultados acordados; ✓ • Hallar soluciones innovadoras a los retos del desarrollo; • Crear las condiciones para el éxito y la sostenibilidad a fin que las actividades previstas produzcan resultados duraderos; ✓ • Proveer el nivel de esfuerzo y los recursos financieros acordados para permitir el éxito de la colaboración; • Contribuir a mayor igualdad de género e inclusión social; • Incluir a los grupos vulnerables (mujeres, personas con discapacidad, población indígena, entre otros), en las actividades desarrolladas en el marco de este 	

Convenio;

- Respetar la diversidad inherente, el mantenimiento de las identidades de ambas organizaciones, y el respeto de las competencias complementarias;
- La honestidad y la transparencia en torno a cuestiones de organización de las áreas de interés propio;
- Utilizar un lenguaje común, garantizar un entendimiento común, y resolver rápidamente los problemas de comunicación y malos entendidos;
- Comunicarse y comportarse de maneras que generen y fomentan el respeto y la confianza;
- Buscar activamente nuevos cauces de colaboración con todas las partes interesadas;
- Realizar el desarrollo de capacidades y la promoción del voluntariado;
- Determinar nuestro impacto mediante el monitoreo y la evaluación, para la mejora continua de los procesos conjuntos.
- Determinar los plazos de entrega, y realizar la toma de decisiones de mutuo acuerdo y la comunicación abierta.

El compromiso constante de ambos socios con estos principios será examinado de manera periódica durante la Revisión Anual del Convenio de Colaboración.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

Responsabilidades generales – ambos socios acuerdan:

- 1) Trabajar conjuntamente de acuerdo con los Principios de la Colaboración.
- 2) Trabajar de conformidad con las leyes de Honduras y mantener neutralidad respecto a la política partidista.
- 3) Rendir cuentas a nuestros donantes, patrocinadores, beneficiarios y beneficiarias practicando el buen gobierno, siguiendo prácticas organizacionales y financieras éticas, garantizando una buena relación costo-eficacia, promoviendo la sostenibilidad medioambiental y adhiriendo a principios de no discriminación y contra el acoso.
- 4) Incluir referencias a la colaboración en comunicaciones externas, incluyendo en conversaciones con los medios de comunicación o en páginas web institucionales, según sea relevante.
- 5) Trabajar conjuntamente de acuerdo con los parámetros señalados en el 'acuerdo tripartito' cuando un voluntario o una voluntaria de Cuso International esté involucrado en la asociación.
- 6) Participar en el monitoreo y la evaluación de la colaboración como se explica a continuación en la sección 5.
- 7) Apoyar y/o participar en las actividades que realicen ambas organizaciones de manera conjunta o individual, y que de forma directa y/o indirecta contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos y fortalezcan la alianza entre ambas organizaciones.
- 8) Apoyar y/o participar en las actividades que realicen los Bosques Modelo de Honduras de manera conjunta o individual, y que de forma directa y/o indirecta a través de sus Planes Estratégicos contribuyan a alcanzar los objetivos propuestos y fortalezcan la alianza de la Red Hondureña

Responsabilidades específicas de cada socio:

Responsabilidades	Cuso Internacional	ICF
1. Proporcionar	A mediano y largo plazo:	El seguimiento de las personas

<p>recursos humanos para apoyar la colaboración, según se detalla a continuación:</p>	<p>Voluntarios/as para apoyar la implementación de estrategias de desarrollo sostenible en Honduras</p> <p><u>Voluntarios/as en línea:</u> Según sean requeridos, para apoyar procesos de investigación, diseño de herramientas y otros.</p>	<p>voluntarias es realizado por la persona asignada por parte de ICF. Las personas voluntarias formarán parte del equipo de ICF y podrán apoyar acciones organizadas por Cuso International, según disponibilidad.</p> <p>ICF se compromete a coordinar con los directorios de los bosques modelos y apoyar acciones organizadas por estos, según disponibilidad,</p>
<p>2. Proporcionar recursos financieros & materiales para apoyar la colaboración, según se detalla a continuación:</p>	<p>Cubrir los gastos relacionados con la gestión, administración y movilización de las personas voluntarias que estarán asignadas a ICF entre el país de origen y Honduras; así como todos los gastos relacionados con su estadía en el país (Vivienda, alimentación, gastos relacionados con la salud, trámites migratorios) durante la vigencia del contrato firmado con cada cooperante y de acuerdo a las políticas de Cuso Internacional.</p>	<p>ICF se compromete a brindar a sus voluntarios/as las condiciones y herramientas necesarias para el desarrollo de su misión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio de trabajo acondicionado: escritorio, computador, internet, teléfono, papelería. • Presupuesto necesario para realizar actividades operativas y/o de campo como material de capacitación, gastos de viaje, etc. • Material de consulta: bibliografía, bases de datos y acceso a otros. • Apertura en los distintos espacios de encuentro en los que participa ICF. • Un miembro del ICF que acompañe las actividades especialmente en el proceso de inducción en una relación de intercambio de conocimientos y construcción de capacidades mutuamente. • Los fondos para las actividades relacionadas con el diseño de la política de género, incluyendo las actividades que se desarrollen previas y durante el proceso, como ser talleres, focus group, vistas de campo, etc. serán provistos por el proyecto CAHOVA implementado por SOCODEVI en el marco del acuerdo que existe entre las partes involucradas. Por otra parte, las acciones relacionadas con los

		bosques modelo podrán ser financiadas con partida presupuestaria del ICF (2019) incluida en el presupuesto con este fin. ✓
3. Participar en o liderar la implementación de las actividades de la colaboración, según se detalla a continuación:	Todas las actividades incluidas en el marco del presente acuerdo de asociación serán apoyadas por la(s) persona(s) voluntaria(s) de Cuso International asignadas a la contraparte. Asimismo, se contará con el apoyo para la coordinación y monitoreo de parte del personal de la oficina de País (Honduras).	Todas las actividades incluidas en el marco del presente acuerdo se desarrollarán con el apoyo y bajo la coordinación del personal designado por ICF. Asimismo, se mantendrá una comunicación constante entre el personal y el equipo de ICF y Cuso International en Honduras. Por su parte, el equipo de ICF participará en las acciones organizadas por Cuso International que promuevan el desarrollo social y económico de la población, así como aquellas enfocadas en el fortalecimiento institucional. ✓

SEXTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA COLABORACIÓN

De acuerdo con nuestro compromiso compartido, ambos socios acuerdan participar en las siguientes actividades de conformidad con el Sistema de Monitoreo, Evaluación, Rendición de Cuentas y Aprendizaje (MERA) de Cuso Internacional:

Actividad MERA	Descripción
1. Monitoreo de Avances del Puesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes y Reuniones de Monitoreo Trimestral de Avances del Puesto.
2. Revisión de la Colaboración.	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo periódico de Avances del Convenio de Colaboración. ✓ • Revisión Anual del Convenio de Colaboración.
3. Evaluaciones externas	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas y/o entrevistas al personal de ICF que pueden ser realizadas como parte de una evaluación externa de programa o proyecto.

Las partes acuerdan que durante el desarrollo del presente Convenio se contará con el personal de CUSO e ICF quienes desarrollarán las acciones de coordinación de las acciones concretas en cada directorio. ✓

SEPTIMA: TERMINACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Cada año, las partes, realizarán la revisión del cumplimiento de los resultados obtenidos en el marco del presente convenio. ✓

En caso de haber logrado los resultados antes de la vigencia del presente convenio, de mutuo acuerdo, las partes podrán dar por concluido el mismo.

Por otro lado, la colaboración puede ser terminada por uno de los socios en caso de que se considere que las condiciones para una asociación efectiva hayan cambiado, incluyendo la pérdida de financiamiento, un cambio en la dirección estratégica o un debilitamiento irreconciliable en la relación entre los socios.

La parte que desee terminar o finalizar el presente convenio, notificará a la otra parte con tres (3) meses de anticipación a fin que las actividades de la colaboración puedan ser concluidas adecuadamente, incluyendo la terminación de cualquier Puesto de Voluntariado. Sin embargo, se reconoce que los cambios particularmente repentinos, de caso fortuito o de fuerza mayor, pueden exigir la terminación de la colaboración con menos anticipación.

La terminación definitiva del Acuerdo de Colaboración debería acordarse por escrito.

OCTAVA: VIGENCIA Y VINCULACION JURIDICA:

Cuso Honduras y el **ICF** han declarado, su interés por entablar una colaboración que estará vigente hasta el mes de marzo del 2020. El presente documento incluye una sección de monitoreo y evaluación para la colaboración, la cual será responsabilidad de ambas organizaciones.

Este documento no es jurídicamente vinculante, pero sí es la expresión de la intención de ambos socios de colaborar de buena fe dentro de los parámetros del presente Acuerdo.

NOVENA: ACEPTACION: Los abajo firmantes, con las facultades investidas manifiestan la aceptación de las cláusulas del presente acuerdo de colaboración y se comprometen a su fiel cumplimiento.

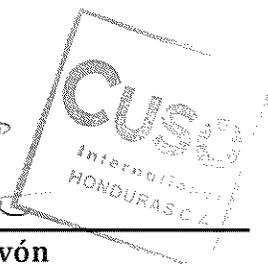
Firman el presente en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del 2018. ✓

En nombre del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

En nombre de Cuso Internacional, Honduras




Arnaldo Buoso Hernández
Director Ejecutivo
ICF, Honduras

Karen Pavón
Gerente de Programa
Cuso Internacional, Honduras

OPINIÓN LEGAL No. 171-2018 ✓

Visto y analizado el documento denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROYECTO CUSO INTERNACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, esta Asesoría Legal adscrita a Secretaría General de ICF es de la opinión legal siguiente:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, es de interés nacional el manejo racional y sostenible de los por ser un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras. ✓

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, establece que el ICF, es el ente ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre, declarando de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales Áreas Protegidas y Vida Silvestre. ✓

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se encuentra el de mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado. ✓

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre tiene facultad para emitir este tipo de actos administrativos. ✓

POR TANTO:

Esta Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General una vez analizado el documento relacionado y con fundamento en los artículos los Artículos 1, 2, 3, 4, 14, 17, 18, 19, 20, 208 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007); Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables. ✓

OPINA: ✓

PRIMERO: Que la Dirección Ejecutiva del ICF, proceda a firmar el documento denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROYECTO CUSO INTERNACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)** con el objetivo de *"Fortalecer las capacidades técnicas del ICF, a través de la incorporación de voluntarios y voluntarias canadienses calificados en diferentes materias"*, en vista de que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y se encuentra enmarcada dentro de los objetivos, principios, facultades y obligaciones que tiene el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y cumple con las formalidades legales requeridas para la celebración del mismo, por existir consentimiento de las partes, objeto y causa lícitas y es consensual porque se perfecciona por acuerdo de la voluntad entre las partes. ✓

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


ABG. FANNY I. HERNÁNDEZ A.
ASESORÍA LEGAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA)

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (**ICF**), nombrado mediante acuerdo ejecutivo número **081-2018**, de fecha 21 de febrero del 2018, quien en lo sucesivo y para efecto de este convenio se denominará "**ICF**" y **FREDY DIAZ ZELAYA**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, nombrado mediante acuerdo ejecutivo número **78-2018** de fecha 19 de febrero del año 2018, quien en lo sucesivo y para efecto de este convenio se denominará "**SEDENA**"; ambos con facultades suficientes para celebrar convenios de cooperación interinstitucional, resuelven suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional para el préstamo de equipo, aeronaves, personal técnico y otros insumos propiedad de SEDENA, para realizar actividades de sobrevuelo, detección y monitoreo de plagas, incendios y desastres forestales entre otras actividades el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

El marco jurídico forestal vigente declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, la cual se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica de acuerdo a los objetivos que establece la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Por lo que el ICF ha establecido como su misión institucional, garantizar la conservación, administración y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la ley, fomentando e incentivando la inversión y la participación.

SEDENA ha establecido su visión como una institución del Estado eficiente y eficaz, constituida por unas Fuerzas Armadas basadas en los principios de jerarquía, disciplina y unidad de mando, con movilidad táctica y estratégica, arraigada vocación de servicio en beneficio de la población, dotada de recursos humanos, tecnológicos e informáticos de alta calidad, a fin de neutralizar las amenazas externas e internas que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos nacionales.

En consideración a los objetivos del **ICF** en relación a la protección, conservación, uso sostenible de los recursos naturales así como a la restauración de los bosques y ecosistemas para el beneficio y desarrollo de las poblaciones y los objetivos y a los objetivos de **SEDENA** para defender la integridad territorial y la soberanía nacional para fortalecer la institucionalidad en beneficio de la población, así como para apoyar a

las Secretarías de Estado y demás Instituciones del sector público y privado para contribuir al desarrollo integral del país y contribuir a mejorar la conservación y protección de los ecosistemas y ambiente, a fin de mitigar los problemas ambientales en beneficio de la población hondureña.

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases para un mecanismo de coordinación, asistencia y cooperación interinstitucional para la gestión de los recursos naturales a través de la implementación de estrategias de protección, conservación y monitoreo de los recursos forestales, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y vida silvestre.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Coordinar acciones para la conservación, manejo y protección de los recursos forestales, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y vida silvestre de Honduras,
2. Impulsar estrategias y mecanismos que contribuyan a emprender acciones de protección, vigilancia, monitoreo y defensa de los recursos naturales.
3. Brindar la colaboración, capacitación y apoyo en el marco del fortalecimiento de las capacidades institucionales de ambas partes.
4. Prestar colaboración mutua, mediante la asignación de recursos humanos, logísticos, materiales y asesoría técnica, de acuerdo a sus capacidades disponibles y en el marco de las Leyes y Reglamentos que competen a ambas instituciones para la realización de tareas y acciones enmarcadas en el objetivo general

TERCERA: TEMAS DE COOPERACIÓN

1. Monitoreo y vigilancia
2. Protección forestal
3. Conservación y restauración
4. Gestión de riesgo y reducción de vulnerabilidad
5. Capacitación y educación ambiental
6. Áreas protegidas
7. Recursos humanos y logísticos
8. Fortalecimiento de capacidades institucionales
9. Comunicación y divulgación

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL ICF

1. Brindar la colaboración, capacitación, asistencia, apoyo e información que sea solicitada en el marco de los objetivos planteados.
2. Coordinar operativos, acciones y actividades de control y vigilancia para la protección de bosques, áreas protegidas y vida silvestre.

3. Proveer información sobre áreas geográficas prioritarias identificadas para desarrollar acciones de intervención, protección, prevención, conservación, restauración, reforestación y monitoreo.
4. Brindar asistencia, colaboración técnica y logística en la implementación de acciones que contribuyan a la gestión forestal, áreas protegidas y vida silvestre,
5. Ofrecer espacios de participación a personal de SEDENA en eventos de capacitación, intercambios de experiencias, ferias, actividades de formación y educación ambiental, y otros actos y/o eventos de interés mutuo.
6. Coordinar y comunicar de manera efectiva con las Fuerzas Armadas sobre las rutas, personal, objetivos, equipo y accesorios y demás detalles, relacionado a las acciones de monitoreo mediante sobrevuelos, recorridos terrestres y marítimos.
7. Asumir el gasto por combustible utilizado durante los sobrevuelos de acuerdo a las horas de duración de los mismos y a su vez, levantar un acta de registro en la cual se especifique detalles requeridos sobre aeronave utilizada, horarios, personal participante, entre otros.
8. Otras que sean identificadas y acordadas como parte de la suscripción e implementación del presente convenio

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE SEDENA

- 1) Brindar apoyo y coordinar acciones y actividades con el ICF a través de las Fuerzas Armadas, Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval en el marco de los objetivos planteados.
- 2) Apoyar en los operativos, acciones y actividades de control y vigilancia para la protección de bosques, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y vida silvestre.
- 3) Apoyar con logística y recursos humanos necesarios relacionado a las acciones de protección, vigilancia, monitoreo mediante sobrevuelos y/o recorridos terrestres y marítimos.
- 4) Recibir, interpretar y sugerir sobre la información de las rutas de vuelo proporcionadas por personal de ICF.
- 5) Permitir los espacios para discutir en conjunto con el personal de ICF, la información, calendarización y rutas de vuelo, terrestres o marítimas que se realizarán.
- 6) Participar en eventos de capacitación, intercambios de experiencias, ferias, actividades de formación y educación ambiental, y otros actos y/o eventos de interés mutuo.
- 7) Proporcionar al personal de ICF la información necesaria para elaborar el acta de registro de los sobrevuelos u otras acciones de control y monitoreo de recorridos terrestres y marítimos de las actividades desarrolladas.
- 8) Otras que sean identificadas y acordadas como parte de la suscripción e implementación del presente convenio

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En virtud de que los convenios se cumplen de buena fe, en caso de existir alguna controversia o necesidad de interpretación para aclaración, las partes deben resolverlo mediante el diálogo.

SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de las partes.
- Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de las partes.

En el caso de la disolución del presente convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieren pendientes.

OCTAVA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas instituciones, se entiende que dicho convenio de cooperación se firma de buena fe y de acuerdo a las capacidades de las instituciones, en poder implementar el apoyo necesario para la gestión sostenible de los recursos naturales.

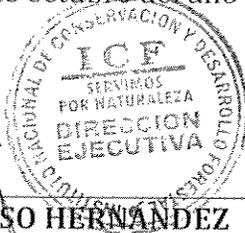
NOVENA: VIGENCIA, AMPLIACIÓN Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la firma por las partes o hasta que se establezca otro convenio de cooperación interinstitucional de esta misma índole entre las dos instituciones. Pudiéndose ampliar su vigencia por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes.

Es entendido y aceptado por las partes, que si llegada la fecha de terminación relacionada en el párrafo anterior, si ninguna de las partes expresa lo contrario, automáticamente se tendrá por extendida la vigencia del mismo, hasta que alguna de las partes manifieste por escrito quince (15) días antes de la fecha en que desee finalizarlo.

Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma. ✓

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ICF

FREDY SANTIAGO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO
SEDENA